

ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL CONVENIO COLECTIVO DE
TRABAJO N° 66/89 - RAMA NUTRICIÓN ANIMAL Y MASCOTAS. AÑO 2025 - 2026

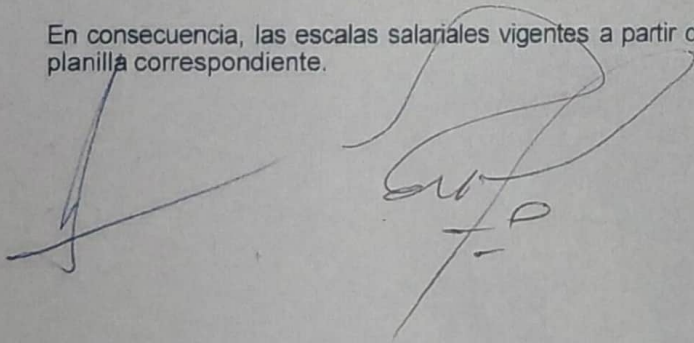
Entre la **CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE NUTRICIÓN ANIMAL (CAENA)** representada en este acto por su Presidente Sr. Alejandro Bravo, con domicilio en Bouchard N°454, Piso 6°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la **UNIÓN OBRERA MOLINERA ARGENTINA (UOMA)**, representada en este acto por los Sres. Saiben Rubén Lafuente en su carácter de Secretario General, Horacio Víctor Seren, en su carácter de Secretario Adjunto, Oscar Edgar Díaz en su carácter de Secretario Gremial, Maitén Karina Palmieri, Secretario de Interior y DD HH; Rubén Francisco Delsart, en su carácter de Secretario de Finanzas; Daniel Orfilio Nieto, en su carácter de Secretario de Asistencia Social, Mutual y Turismo; Mauricio David Duarte, en su carácter de Secretario de Acta, Prensa y Medios y Emilio Benetti, Sebastián Loza, Mauricio Burgos, Juan Miranda, Juan Reggiardo, Pablo Guirin y Hernán Britos, como miembros paritarios, con domicilio real y legal en la calle México N° 2070, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manifiestan que han llegado a un acuerdo de actualización salarial. Las partes manifiestan que han arribado al presente acuerdo paritario en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 — Rama Nutrición Animal y Mascotas y sus cláusulas modificatorias, correspondiente al período paritario comprendido entre el 1° de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026.

Las partes manifiestan que han arribado al presente acuerdo paritario en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 – Rama Nutrición Animal y Mascotas y sus cláusulas modificatorias, correspondiente al período paritario comprendido entre el 1° de junio de 2025 y el 31 de mayo de 2026.

El acuerdo alcanzado se rige conforme a las siguientes consideraciones y disposiciones:

Cláusula Primera: Las partes acuerdan un incremento salarial remunerativo del cinco por ciento (5%) a partir del 1 de mayo de 2026, calculado sobre los salarios básicos vigentes al 30 de abril de 2026.

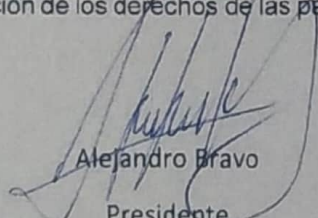
En consecuencia, las escalas salariales vigentes a partir del 1/5/2026 serán las que se detallan en la planilla correspondiente.

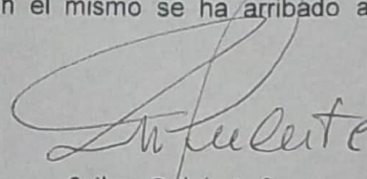


Categoría	Remunerativa Vigente del 1/5/2026	
	Mensual	Jornal por hora
A	\$2.264.331,30	\$11.321,00
B	\$2.102.593,30	\$10.513,00
C	\$1.940.855,40	\$9.704,00
D	\$1.779.117,40	\$8.895,00
E	\$1.617.379,50	\$8.086,00

Cláusula Segunda: Todos los incrementos otorgados absorberán hasta su concurrencia cualquier incremento o pago otorgado por las empresas a cuenta de esta paritaria a partir del 1° de abril de 2026.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 2026, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo uno para CAENA, otro para la UOMA y el tercero para su presentación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Capital Humano de la Nación as fines de su ratificación y su posterior homologación, en el entendimiento que con el mismo se ha arribado a una justa composición de los derechos de las partes.-


Alejandro Bravo
Presidente
C.A.E.N.A.


Saiben Rubén Lafuente
Secretario General
U.O.M.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.